



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 405-2020-GRU-GR

Pucallpa,

27 OCT. 2020

VISTOS: El CONVENIO N° 039; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1675-2004-GRU-P; DIRECTIVA N° 005-2004-GRU-P, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0422-2019-GRU-GR; INFORME N° 009-2019-GRU-GRI-SGO-CLOO-CACN; INFORME N° 3331-2019-GRU-GRI-SGO; INFORME N° 23-2019-GRU-ORA-OEC-LMVP; OFICIO N° 0620-2019-GRU-GGR-ORA/OEC; OFICIO N° 2453-2019-GRU-GGR-GRI; INFORME LEGAL N° 083-2020-GRU-GGR-ORAJ/JAAP; OFICIO N° 423-2020-GRU-GGR-ORAJ y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de junio del año 1998, el CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE UCAYALI y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – SAN ALEJANDRO suscribieron el **CONVENIO N° 039**, con el objeto siguiente: Que mediante la obra se logre el fortalecimiento de la organización comunal y del gobierno local de Irazola – San Alejandro, en la toma de decisiones y gestión para el desarrollo local, que posibilite condiciones económicas, sociales y políticas favorables que propicien la disminución de los cultivos de coca, impidan el retorno del narcotráfico y el terrorismo; En este sentido las partes convienen en desarrollar el Programa de Obras y Actividades en Infraestructura Básica 1998, conforme al anexo N° 01, que forma parte integrante, complementaria e insustituible del presente Convenio, de modo que se garantice la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1675-2004-GRU-P, de fecha 17 de diciembre del 2004, se APROBÓ la Directiva N° 005-2004-GRU-P "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas y Financiadas por el EX CORDEU y EX CTARU, con el objetivo de regular los procedimientos que permitan la liquidación de oficio de las obras ejecutadas y/o financiadas por la Ex CORDEU y Ex CTARU, que no cuenten con suficientes documentos sustentatorios de gasto, para determinar el valor final de la liquidación;

Que, la DIRECTIVA N° 005-2004-GRU-P, precisa que: "La Liquidación de Oficio es el Procedimiento Administrativo que realiza el Gobierno Regional de Ucayali, por intermedio del Comité de Liquidaciones de Oficio, para suplir la falta de documentación sustentaria del gasto a través de documentación idónea que acredite la culminación de una obra financiada por la EX CORDEU o por el EX CTARU";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0422-2019-GRU-GR, de fecha 25 de junio de 2019, se RECONFORMÓ el Comité de Liquidación de Oficio de Obras del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de consolidar la información de las obras que no fueron liquidadas mediante proceso regular en su oportunidad conformada debidamente por sus integrantes respectivos;

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA, y mediante ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA POR ENCARGO, de fechas 27 de junio del año 2019, los integrantes del Comité de Liquidación de Oficio de Obras del Gobierno Regional de Ucayali, designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 780-2017-GRU-GR, y con la participación del señor Prof. ALFREDO NAPO VELA, identificado con DNI N° 42835677, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, manifestando que la referida obra fue ejecutada con financiamiento del CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE UCAYALI, según Convenio N° 039-1998, constatando el Avance físico al 100%; asimismo, señalan que si procede la liquidación de oficio;

Que, mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**, y mediante **ACTA DE TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADA POR ENCARGO** de fechas 27 de junio del año 2019, los integrantes del Comité de Liquidación de Oficio de Obras del Gobierno Regional de Ucayali designados mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 780-2017-GRU-GR, los representantes de la Municipalidad Distrital de Irazola y con la participación del señor Prof. ALFREDO NAPO VELA, identificado con DNI N° 42835677, quien ostenta el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, con la finalidad de constatar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a efectos de **PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO**; asimismo, señalan que, luego de la inspección física practicada a la infraestructura y constatada con el Acta de Verificación del Estado Situacional, resulta **PROCEDENTE LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO**;

Que, mediante INFORME N° 009-2019-GRU-GRI-SGO-CLOO-CACN de fecha 10 de setiembre de 2019, el Presidente del Comité de Liquidación de Oficio de Obras, CONCLUYE y RECOMIENDA lo siguiente: "4.4.1.a) Mediante Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura se constató que, la obra físicamente se encuentra concluida y está cumpliendo con su objetivo. 4.4.1.b) la Municipalidad Distrital de Irazola ha cumplido con asignar a los funcionarios y/o representantes para que firmaran las actas 02 y 03 de la Directiva 05-2004-GRU-P, como son: Oficio N° 118-2019-GRU-GGR-ORA de fecha 25 de marzo del 2019, Oficio N° 164-2019-GRU-GGR-ORA de fecha 29 de abril del 2019; (...) 4.4.1.c) No existe certeza de los mobiliarios educativos, dado que son bienes de carácter perecibles y a la fecha de esta liquidación esta debió haber cumplido su ciclo de vida, no habiéndose cerciorado la documentación por no existir; (...) 4.4.2.a) Ante esta situación de liquidación de Oficio de Obras, se pudo constatar la no existencia de la documentación financiera (facturas, Boletas y otros) y en lo concerniente al aspecto técnico no se tiene el expediente administrativo de ejecución de obra (expediente técnico, cuaderno de obra, informes, valorizaciones, actas de entrega de terreno y recepción de obras, liquidación de obras, entre otros) que acredite su ejecución cabe resaltar que la obra si existe tal como se menciona en informe N° 115-2007-GRU-SG-OTDAI de fecha 19 de setiembre del 2017 (Anexo N° 14), (...) 5.a) la presente obra se ejecutó con el Plan Operativo del año 1998 las cuales se evidencia el Valor Referencial Convenio 039-1998 (Anexo 01) desconociéndose cual es monto realmente desembolsado por parte del CTAR-U, toda vez que no se cuenta con información lo siguiente:

| TÉCNICO | | FINANCIERO | |
|-----------------------|-----------|---|-----------|
| CONCEPTO | MONTOS | CONCEPTO | MONTOS |
| APORTE CTARU | 26,000.00 | SALDO CONTABLE FINANCIERO | 17,410.71 |
| APORTE MD IRAZOLA | 7,570.00 | VALOR TÉCNICA VALORIZADA - LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS | 24,903.78 |
| APORTE COMUNIDAD | 3,790.00 | | |
| TOTAL, SEGÚN CONVENIO | 37,360.00 | DIFERENCIA POR CONTABILIZAR | 7,493.07 |

(...). a). Las cuales se evidencia que el Valor Referencial Convenio 039-1998 (Anexo 01) es de S/ 37,360.00, donde indica que el aporte de parte del CTARU de S/ 26,000.00, con Valor Técnica Valorizada al 2019 de S/ 24,903.78 y la demostración de saldos de diciembre del 2018, reflejando un saldo Financiero Contable de S/ 17,410.71 b) Cabe indicar que del saldo Financiero Contable de S/ 17,410.71 menos Valor Técnica Valorizada S/ 24,903.78 la diferencia por contabilizar (Saldo Financiero – Valor Técnica Valorizada) de S/ 7,493.07, desconociéndose cuál es el monto realmente desembolsado por parte del CTAR- U, toda vez que no se cuenta con información;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante INFORME N° 3331-2019-GRU-GRI-SGO, recibido de fecha 13 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE LA OBRA, recomendando remitir el presente a la Dirección Ejecutiva de Contabilidad para que se efectúe la conciliación financiera y luego la respectiva aprobación para la baja contable de la misma;

Que, mediante OFICIO N° 0620-2019-GRU-GGR-ORA/OEC, de fecha 24 de setiembre del 2019, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el INFORME N° 23-2019-GRU-ORA-OEC-LMVP, de fecha 24 de setiembre del 2019, emitido por la CPC. Luz María Vásquez Panduro, personal adscrito a la Oficina Ejecutiva de Contabilidad, señalando que, procedió a realizar la Conciliación Financiera de la Liquidación de Obras por Oficio: *Primero "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA", es de S/ 17,410.71", donde se puede observar que los expedientes están en coordinación (...)*;

Que, finalmente, mediante OFICIO N° 2453-2019-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de setiembre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura SOLICITÓ la Aprobación de Liquidación de Oficio de la Obra Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, por los fundamentos antes expuestos, **CORRESPONDE realizar el acto administrativo que APRUEBE la Liquidación Técnica Financiera de la Obra Pública: "CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**; ejecutada por convenio, conforme lo señala el INFORME N° 009-2019-GRU-GRI-SGO-CLOO-CACN de fecha 10 de setiembre de 2019, en merito a la información consolidada por el Comité de Liquidación de Oficio de Obras del Gobierno Regional de Ucayali, reconfirmado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0422-2019-GRU-GR, de fecha 25 de junio de 2019 y la verificación del área usuaria; sin perjuicio de REMITIR copia autenticada de los actuados del presente trámite documentario a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ucayali, a fin que se determine la responsabilidad, por la falta de información financiera y de existir algún perjuicio a la entidad;

Que, la presente resolución se encuentra conforme al marco normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Directiva N° 005-2004-GRU-P - "Procedimiento de Liquidación de Oficio de Obras Ejecutadas y Financiadas por EX CORDEU y EX CTARU" aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1675-2004-GRU-P, de fecha 17 de diciembre del 2004, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras, la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA + MOBILIARIO CE. 65082 – CASERIO VISTA ALEGRE – DISTRITO DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, conforme lo señala el INFORME N° 009-2019-GRU-GRI-SGO-CLOO-CACN de fecha 10 de setiembre de 2019, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



| TÉCNICO | | FINANCIERO | |
|-----------------------|-----------|---|-----------|
| CONCEPTO | MONTOS | CONCEPTO | MONTOS |
| APORTE CTARU | 26,000.00 | SALDO CONTABLE FINANCIERO | 17,410.71 |
| APORTE MD IRAZOLA | 7,570.00 | VALOR TÉCNICA VALORIZADA - LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS | 24,903.78 |
| APORTE COMUNIDAD | 3,790.00 | | |
| TOTAL, SEGÚN CONVENIO | 37,360.00 | DIFERENCIA POR CONTABILIZAR | 7,493,07 |

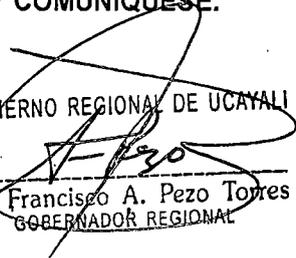
ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de los actuados del presente trámite documentario a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Ucayali, a fin que se determine la responsabilidad, por la falta de información financiera y de existir algún perjuicio a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura, en estricta coordinación Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, se realice la actualización de la DIRECTIVA N° 005-2004-GRU-P - "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS EJECUTADAS Y FINANCIADAS POR EL EX CORDEU Y EX CTAR".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


 Sr. Francisco A. Pezo Torres
 GOBERNADOR REGIONAL

